**Guía de uso de la**

**Línea Ética EUROCORP**



**Enero de 2019**

**CONTENIDO**

[1. INTRODUCCION 3](#_Toc534359446)

[2. OBJETIVO 3](#_Toc534359447)

[3. ALCANCE 3](#_Toc534359448)

[4. LINEAMIENTOS GENERALES 3](#_Toc534359449)

[5. EL COMPROMISO DE EUROCORP 5](#_Toc534359450)

[6. PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES 5](#_Toc534359451)

[6.1 ¿Quién puede usar la Linea Ética Eurocorp? 5](#_Toc534359452)

[6.2 ¿Por qué debo usarlo? 6](#_Toc534359453)

[6.3 ¿Cuándo debo usarlo? 6](#_Toc534359454)

[6.4. ¿Qué debo denunciar? 6](#_Toc534359455)

[6.5 ¿Qué información debo proporcionar? 7](#_Toc534359456)

[6.6 ¿Qué pasa si alguien proporciona información falsa? 7](#_Toc534359457)

[6.7 ¿Cómo se va a utilizar la información? 8](#_Toc534359458)

[Anexo 1: Tipos de irregularidades a denunciar 9](#_Toc534359459)

# 

# **INTRODUCCION**

La Línea Ética Eurocorp es el conjunto de mecanismos (correo electrónico, página web dedicada, atención telefónica, buzón de voz y buzón físico) operados por una Compañía profesional independiente (en adelante “el Operador”).

El Operador transmite la información (denuncia) recibida al área de Contraloría para su investigación y aquellos casos en que un miembro del área de Contraloría esté involucrado, la denuncia se informará de forma directa al Gerente de Servicios Corporativos por parte del Operador.

El Área de Contraloría es responsable de velar por mantener los más altos estándares éticos en la Compañía, por lo que tomarán las acciones pertinentes respecto a cada denuncia que se reciba, en base a la información disponible.

Las denuncias anónimas también son aceptadas. Los grupos de interés de la Compañía que comuniquen sus denuncias de buena fe estarán protegidos contra cualquier tipo de perjuicio o represalia.

La Compañía y sus ejecutivos valoran y aprecian positivamente el compromiso individual de sus grupos de interés en el cumplimiento de las conductas éticas , políticas Corporativas y legislación Chilena, manteniendo un firme compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicio o represalias hacia las personas que denuncian de buena fe.

# **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos y criterios a ser considerados para utilizar la Linea Ética Eurocorp.

# **ALCANCE**

La presente guía está dirigida a todos los colaboradores, clientes, proveedores y terceros de Eurocorp Dos S.A.(en adelante “Eurocorp” o “la Compañía”), y establece los lineamientos y criterios a ser considerados por los mismos para utilizar la Línea de Ética**.**

# **LINEAMIENTOS GENERALES**

La **Linea Ética Eurocorp** tiene como finalidad recibir las comunicaciones de colaboradores, clientes, proveedores o un tercero que puedan manifestar aquellas conductas que se desvien de los valores éticos de nuestra Compañía , políticas internas y la normativa vigente de Eurocorp.

* Según el siguiente detalle, los **Canales** disponibles son:

|  |  |
| --- | --- |
| **Canales** | |
| **Buzón de correo electrónico** | Si deseas comunicar tu denuncia mediante un correo electrónico, envíalo a:   * [reportes@lineaeticaeurocorp.cl](mailto:reportes@lineaeticaeurocorp.cl)   Disponible en cualquier momento que lo desees.  El mensaje será leído por el **Operador.** |
| **Buzón de voz** | Si deseas comunicarte con una casilla para dejar un mensaje de voz, marca :   * **188 800 201 139**, **opción 2 (número gratuito a nivel nacional).**   Disponible en cualquier momento que lo desees.  Esta opción te permite grabar un mensaje expresando tu denuncia o dejar un número telefónico para que el **Operador** te devuelva la llamada. |
| **Página Web** | Si deseas ingresar tu denuncia directamente en una página web manejada por el **Operador** a través de Internet, ingresa a:  [www.lineaeticaeurocorp.cl](http://www.lineaeticaeurocorp.cl)  Esta página contiene preguntas y guías para ingresar tu denuncia de manera sencilla.  Disponible en cualquier momento que lo desees. |
| **Central Telefónica** | Si deseas comunicarte gratuitamente (a nivel nacional) con un profesional del **Operador** para guiarte durante el proceso, marca el:   * **188 800 201 139, opción 1 (número gratuito a nivel nacional).**   Disponible en horario de oficina, días laborables, de lunes a viernes de 10:30 a.m. a 8:30 p.m. |
| **Dirección postal** | Si deseas proporcionar copia de alguna información físicamente, envíala a la siguiente dirección del **Operador**:  **Avenida Presidente Riesco 5435, piso 6. Las Condes, Santiago de Chile - Chile**  **Atención: Sr. Jorge Vio.**  **Referencia: Linea Ética Eurocorp.** |

El **Comité de Auditoría** está conformado por el Gerente General, Gerente de Servicios Corporativos y Gerente General Inmobiliario y tiene el encargo de velar por mantener los más altos estándares éticos en la Compañía, por lo que tomarán las acciones pertinentes respecto a cada denuncia que se reciba para aquellos casos excepcionales que se necesite la toma de su decisión.

Las denuncias anónimas también son aceptadas. Los colaboradores, clientes,proveedores o un tercero que comuniquen sus denuncias de buena fe estarán protegidos contra cualquier tipo de perjuicio o represalia.

* El siguiente gráfico resume el proceso del funcionamiento de la **Línea Ética EUROCORP:**



# **EL COMPROMISO DE EUROCORP**

Eurocorp valora y aprecia positivamente el esfuerzo individual en el cumplimiento de este procedimiento, y tiene el firme compromiso de evitar cualquier tipo de perjuicios o represalias hacia las personas que decidan comunicar las denuncias de buena fe.

Toda comunicación se entenderá anónima y confidencial a menos que la persona que la reporta indique expresamente lo contrario.

Para aquellas denuncias por conductas de Acoso Laboral y Acoso Sexual, éstas se regirán según lo establecido en el Código de trabajo.

# **PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES**

Para aquellas situaciones en las cuales no fuera posible o no resultara cómodo comunicar una posible denuncia a tu supervisor inmediato o gerente del área, Eurocorp pone a tu disposición la **Linea Ética Eurocorp** la cual garantiza la confidencialidad y el anonimato de quien reporta una irregularidad o preocupación.

## **6.1 ¿Quién puede usar la Linea Ética Eurocorp?**

Todos los colaboradores, clientes, proveedores o un tercero que tengan interés en hacer uso del canal.

## **6.2 ¿Por qué debo usarlo?**

La Linea Ética Eurocorp nos ayuda a institucionalizar y fortalecer la cultura ética de nuestra Compañía, permitiéndonos tomar acción oportuna ante posibles irregularidades que afecten su reputación y buena imagen así como nuestra reputación personal.

|  |  |
| --- | --- |
|  | * No asumas que la gerencia ya sabe del tema. * Mantente atento a señales de alerta de situaciones inusuales. * Evalúa las situaciones con escepticismo profesional. |

Todos somos responsables de actuar de acuerdo a las conductas las políticas y la normativa vigente. Esto implica también la obligación de denunciar situaciones relacionadas con incumplimientos potenciales o reales.

## **6.3 ¿Cuándo debo usarlo?**

Si tienes una pregunta o preocupación, o consideras que la conducta de alguna persona se está desviando de lo establecido en EUROCORP, las políticas o la normativa vigente; es tu obligación elevar esta información inmediatamente para no esperar a que el tema se convierta en un problema más serio. La Compañía requiere de tu ayuda para tomar conocimiento y así poder evaluar la denuncia y adoptar medidas apropiadas.

Las gerencias de la Compañía vivimos la política de “puertas abiertas” ofreciendo a nuestros grupos de interés apertura para recibir información relevante que de buena fe deseen comunicar. Si tienes una preocupación respecto a un potencial desviamiento; te ofrecemos las siguientes alternativas:

## **6.4. ¿Qué debo denunciar?**

Se debe denunciar cualquier conducta que se desvíe de los valores éticos, las políticas o la normativa vigente .Para mayor referencia sobre la tipología de las denuncias, consulte el Anexo N° 1.

La Linea de Ética de **EUROCORP** está pensada para denuncias serias y sensibles que pudieran afectar de forma adversa a los colaboradores, clientes, proveedores o un tercero ,las operaciones y el negocio de la Compañía, y que por su naturaleza no puedan transmitirse de forma directa a sus supervisores inmediatos.

## **6.5 ¿Qué información debo proporcionar?**

La denuncia, en lo posible, debe tener la mayor cantidad de información, de tal manera que facilite el análisis y la revisión de la situación reportada.

El detalle de la situación a denunciar podrá responder a las siguientes preguntas:

* ¿Quién es (son) el(los) responsable(s) / involucrado(s)?
* ¿Cuál(es) es (son) su(s) cargo(s) o posición(es)?
* ¿Qué hizo (hicieron)?
* ¿Qué sucedió?
* ¿Cuándo ocurrió?
* ¿Dónde ocurrió?
* ¿Por cuánto tiempo sucedió?
* ¿Todavía está ocurriendo?
* ¿Dónde existen evidencias o sustentos que puedan ser validados por la Compañía?
* ¿Quién más conoce de esta situación?
* ¿Este hecho ha sido comunicado con anterioridad? ¿Cómo? ¿Qué pasó?

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Recomendaciones**:   * Explica con claridad y en orden cronológico los hechos (no asumas que quien escucha o lee tu reporte entiende del tema). * Incluye todos los detalles y datos concretos que puedas (montos, fechas, personas, proveedores, características, productos). * Si cuentas con información que respalde tu versión, hazla llegar electrónicamente, por correo electrónico, o físicamente a través de los canales disponibles. * Mientras más información válida y verificable proporciones, mayor es la probabilidad de que la denuncia sea exitosamente validada por el Área de Contraloría y por el Comité de Auditoría. * De ser posible, proporciona al **Operador**, según el canal por donde se haya realizado la comunicación, algún mecanismo para contactarte posteriormente con la finalidad de realizarte cualquier consulta respecto a la denuncia o coordinar la obtención de evidencias adicionales (por ejemplo, puedes brindar un correo electrónico a nombre de un pseudónimo creado para este fin). * Mantendremos confidencialidad sobre tu identidad pero tú también tienes la responsabilidad de mantener confidencialidad sobre las situaciones que reportaste. |

## **6.6 ¿Qué pasa si alguien proporciona información falsa?**

Todo reporte recibido será revisada y validada por el área de Contraloría y en casos excepcionales por el Comité de Auditoría, buscando guardar la confidencialidad de la información recibida, la identidad de la persona aludida y la identidad de la persona que realizó la comunicación.

Siendo consecuente con tu responsabilidad de responder a las denuncias recibidas con seriedad y profesionalismo, una vez realizadas las indagaciones respectivas, la Compañía se reserva el derecho de adoptar medidas disciplinarias contra las personas encontradas responsables de haber brindado en forma deliberada o dolosa, información falsa a través de la **Línea Ética** **EUROCORP**.

## **6.7 ¿Cómo se va a utilizar la información?**

Todas las denuncias comunicadas a través de la **Línea Ética** **EUROCORP** serán recibidas, registradas y clasificadas por el **Operador**. Luego, este remitirá las denuncias al área de Contraloría o Gerente de Servicios Corporativos (según sea el caso), los cuales evaluarán si cuentan con elementos suficientes para ser considerados.

Algunas denuncias, según la evidencia recibida, el tipo de denuncia y los niveles del personal involucrado, podrán resolverse sin que se requiera una validación mayor. Sin embargo, otras requerirán ser investigadas. Los mismos, podrán, a su discreción, consultar a cualquier Comité o ejecutivo que estimen conveniente, o contratar a auditores e investigadores para asistir en la investigación y análisis de sus resultados.

Al realizar las investigaciones, la Compañía respetará la confidencialidad de la denuncia y la solicitud de anonimato de la persona que proporcionó la información, y hará máximos esfuerzos por mantener las identidades dentro de la mayor reserva posible, de forma congruente con la necesidad de llevar a cabo una revisión minuciosa. Te recordamos que tú también deberás tratar como confidencial la información reportada.

Si luego del debido proceso de investigación se comprobara que se ha producido una desviación a los valores éticos, las políticas o la normativa vigente; se adoptarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo estipulado en la normativa laboral vigente y las políticas internas de la Compañía, todo ello sin perjuicio de las sanciones multas o penas que impongan los organismos gubernamentales competentes.

Para fines internos y regulatorios según apliquen, se mantendrá un registro para almacenar y proteger la información histórica de las denuncias recibidas incluyendo las denuncias y otros documentos que se hayan generado durante la investigación. El Comité de Auditoría definirá el período de archivo de estos registros, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por la legislación aplicable.

# **Anexo 1: Tipos de irregularidades a denunciar**

| **Tipo** | **Descripción** |
| --- | --- |
| **Abuso de pornografía infantil** | Uso y/o almacenamiento de pornografía infantil en los equipos de la empresa y/o horarios laborales. |
| **Acoso laboral** | Conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. |
| **Acoso sexual** | Persona que realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. |
| **Apropiación indebida o fraude** | Apropiarse fraudulentamente, es decir, con la intención de engañar, para uso propio de bienes confiados bajo el cuidado del trabajador para su beneficio. |
| **Cohecho** | El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones de las funciones propias de su cargo como empleado público. |
| **Condiciones inseguras de trabajo** | Incumplimiento a las condiciones y normas que provoque o pueda provocar algún incidente o accidente a una persona, así como una pérdida material total o de una cosa o una persona. |
| **Conflicto de interés** | Situación en la cual una persona tiene un interés personal suficiente que puede condicionar el ejercicio objetivo de sus deberes profesionales. |
| **Consumo de sustancias indebidas** | Consumo de drogas y/o alcohol al interior de la empresa o en el horario laboral. Por ejemplo: cocaína, narcóticos, entre otros. |
| **Discriminación** | Conducta verbal o física de **connotación negativa** dirigida a un empleado debido a su raza, color, sexo, edad, estado civil, opinión política, clase social, religión, antecedente étnico, creencias, condición física, u origen social. Por ejemplo: discriminación en contratación, discriminación en asignaciones, terminación ilegal de la relación de trabajo, entre otros.  Asimismo, constituyen actos de discriminación **cualquier distinción**, exclusión o preferencia basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades, o de trato en el empleo y la ocupación. |
| **Extorsión** | Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera, para obtener así dinero u otro beneficio. |
| **Falsificación de contratos, informes o registros** | Alterar, inventar o falsificar, total o parcialmente, un documento, contrato o registro con el propósito de obtener una ventaja o de alterar el contenido de los mismos. |
| **Financiamiento de Terrorismo** | Proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier acto o delito terrorista. |
| **Incumplimiento de normas y políticas** | Transgresión a la normativa o políticas establecidas para la regulación de los diversos aspectos de la empresa. |
| **Lavado de activos** | Cualquier acto orientado a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes (dineros o especies), a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos tipificados en el Código Penal. |
| **Obtención y violación indebida de información** | Trabajador que, con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en un sistema de tratamiento de la misma, lo intercepte, interfiera o acceda a él.  Divulgar la información no pública de la empresa y de sus clientes sin autorización previa y expresa de la empresa o utilización inadecuada de la propiedad intelectual. |
| **Pagos en dinero o solicitar o aceptar obsequios, regalos o beneficios de forma particular** | Esta categoría dice relación con la aceptación, ofrecimiento o solicitud por parte de un trabajador de dinero, obsequios, dadivas u beneficios, que tengan como resultado su beneficio particular o causen algún perjuicio a la empresa. |
| **Receptación** | El que conociendo su origen o tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato (hurto de ganado), las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma. |
| **Robo o hurto** | La apropiación de especies ajena usando la violencia o intimidación en las personas o de fuerza en las cosas, es denominada como robo; en caso de no existir violencia, intimidación y uso de fuerza, el delito se califica como hurto. |
| **Vandalismo y/o sabotaje** | Destrucción de las pertenencias de la empresa, o la obstrucción de los procesos de la empresa con el objeto de provocar un menoscabo a la organización por parte de unos o más trabajadores. |